



OPINIÓN



Página de inicio

Ir a:

Fair play

El juego limpio y la incertidumbre de nuestro derecho

ENRIQUE VARSÍ ROSPIGLIOSI, Dr. Mg.

Profesor de la Universidad de Lima

Juego transparente, ética deportiva, competencia justa, cumplimiento de las reglas eso es el *fair play*.

Es la realización de la actividad deportiva de forma digna sin perjudicar intereses ajenos, actuando con la mayor rectitud y probidad, con un comportamiento adecuado y esperado. Bajo estos lineamientos, el deporte debe ser realizado honradamente, sin dañar a la otra parte, “presupone justicia, igualdad, lealtad, honestidad, aceptación y respeto al adversario y por las diferencias de cada uno, entre otros valores morales”^[1]. Se presenta como una responsabilidad individual y grupal que debe ser asumida de forma integral, tanto por el atleta como por su equipo, también por los profesores, entrenadores, organizadores, dirigentes, agentes deportivos, médicos, árbitros, espectadores, comunicadores, vale decir, por todas aquellas personas que están vinculadas, directa o indirectamente, con la actividad deportiva; todos y cada uno de ellos deben lograr una justa equitativa lo que va más allá de la decisión de los jugadores, depende de su convicción con las reglas de juego. Esta es la función del deporte educativo, buscar la compenetración integral desde la etapa escolar enseñando valores en el juego, la honestidad, el *fair play* y la autoconfianza^[2]. En su contenido, vemos que el *fair play* implica nada menos que buena fe, una conducta recta, transparente y leal, un actuar noble y sincero que inspire confianza en el acto deportivo. En razón de ello, podemos decir que así como la buena fe es la piedra angular del derecho, en base a la cual se interpreta el acto jurídico (art. 168, CC), se negocian, celebran y ejecutan los contratos (art. 1362, CC), el *fair play* es la esencia del acto deportivo que permite su ejecución y efectos como medio de realización de las personas y liberación de tensiones de la sociedad. El derecho deportivo lo consagra como un principio elemental.

Las prácticas antideportivas como el doping, la violencia física o verbal, el soborno, la comercialización exacerbada y la discriminación (entre otras) son contrarias al *fair play*. Sin duda la mayor amenaza de este es el celo por la victoria, conseguirla a toda costa, sin tomar en cuenta el medio, solo el resultado positivo, cueste lo que cueste, utilizando cualquiera fuera el medio o la forma, lo que desdice la práctica competitiva. Esto ha traído como consecuencia una política de difusión y consolidación de la institución del *fair play* en todo nivel, nacional e internacional. Ahora bien, a pesar que más que un simple término, el *fair play* es una “institución” de contenido moral, ético, disciplinario --en gran medida deontológico-- aprehendida de un contenido subjetivo muchas de sus actos tiene una penalización expresa establecida en cada uno de los reglamentos deportivos, es decir hay un derecho formal que lo regula y penaliza. Hay, también, conductas contrarias al juego limpio que deben ser materia de amonestaciones pero que carecen de tipicidad, en

estos casos y con el fin de lograr una justa deportiva, el criterio discrecional del árbitro o juez es esencial a fin de reprimir la conducta desleal. Lógico que para evitar abusos en las calificaciones de las conductas contrarias al *fair play* se requiere de un análisis cuidadoso para no caer en el autoritarismo. Toda conducta contraria a reglamento debe ser castigada por lo que el *fair play* es sancionado de manera formal, por árbitros o jueces e informalmente por los mecanismos sociales tales como el ostracismo, los castigos reputacionales, el chisme, la crítica abierta, y hasta los insultos y los silbidos desde las tribunas.

Nuestra Ley del Deporte^[3] trata el *fair play* tangencialmente al momento de desarrollar los principios fundamentales que inspiran esta normatividad: garantiza a las personas las condiciones de acceso a las disciplinas deportivas sin distinción o discriminación alguna (art.1, inc.5); contribuir al cultivo de valores éticos y morales del deportista (art. 1, inc. 12); el deporte es una actividad física que busca una sana competencia premiando a los que triunfan en una contienda leal (art.2); El deportista es aquel que mantiene una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte (art. 62). Sin embargo, la antigua Ley del Deporte^[4] fue más clara, considerando en su preámbulo que “El deporte promueve el sano espíritu de competencia y premia a los que triunfan en una contienda leal, de acuerdo con sus aptitudes y esfuerzos, ajenos a factores extra deportivos” además, decía que “el deporte no se limita a su función formativa e integradora. Cumple también un papel vital en el fortalecimiento de la mentalidad del hombre, al inculcarle el deseo de superación, de querer mejorar trabajando, teniendo como norte la victoria limpia”; en definitiva la ley derogada se inspiró en una amistosa cultura del triunfo, al menos en su nota introductoria.

A nivel internacional, la Carta Olímpica busca difundir el *fair play* a través de los términos respeto mutuo, comprensión recíproca, amistad, un mundo mejor y más pacífico, tratamiento igual. El fútbol y el *fair play* tienen una estrecha relación, no por algo la FIFA^[5] ha dictado diez reglas que buscan su regulación: 1. Juega limpio, 2. Juega a ganar, pero acepta la derrota con dignidad, 3. Acata las reglas de juego, 4. Respeta a los adversarios, a los compañeros, a los árbitros, a los oficiales y a los espectadores, 5. Promueve los intereses del fútbol, 6. Honra a quienes defienden la buena reputación del fútbol, 7. Rechaza la corrupción, las drogas, el racismo, la violencia, las apuestas y otros males que representan una amenaza para nuestro deporte, 8. Ayuda a otros a no ceder ante instigaciones de corrupción, 9. Denuncia a quienes intentan desacreditar nuestro deporte, 10. Utiliza el fútbol para mejorar el mundo. Estas reglas han sido materia de todo un desarrollo, iniciado desde el primer Mundial frente a los excesos de los jugadores (en el que los peruanos no hemos sido ajenos, como relata la historia^[6]).

En el reciente Mundial de Fútbol el *fair play* generó toda una polémica por el hecho de que la FIFA eligió a Zidane como el mejor jugador del mundial, a pesar del cabezazo que diera al italiano Materazzi. Un ejemplo de partido contrario a la ética deportiva se dio en Nüremberg, octavos de final, entre Portugal y Holanda, la evidencia: 20 tarjetas, 16 amarillas y 4 rojas. Además, Portugal se sumó con el título de mayor número de tarjetas recibidas: 21 amarillas y 2 rojas. Fue un Mundial deslucido, con actitudes adversas al *fair play*. (Puede tomarse en cuenta que en los Mundiales de Brasil 50 y México 70, ningún jugador fue expulsado terminado, siempre en cada partido 22 jugadores). No está demás rescatar que los seleccionados de Brasil y España fueron merecedores al premio *fair play*, por su comportamiento inmejorable Esfuerzo, conducta, victoria; eso es el deporte, una actividad en el que los contendores disputan por un feliz laurel, promoviendo la integración de las personas y los pueblos. El moderno derecho deportivo así lo entiende.

[1] “CARVALHO, Ana Celeste: “O contributo das organizações nacionais e internacionais na promoção da ética desportiva e do fair play. A importancia da educação para a ética – o olimpismo”, en: AA. VV.: *O Desporto e o Direito (prevenir, disciplinar, punir)*, Lisboa, Livros Horizonte. Lda., 2001, p.17.

[2] CIPRIANI THORNE, Javier: “El deporte escolar en la educación”, en: *El Comercio*, 22 de julio de 2006, sección A, p. 5.

[3] L. 28036, DOEP., 24/07/03.

[4] L. 27159, DOEP., 27/0799.

[5] <http://www.fifa.com/es/fairplay/fairplay> (21/07/06).

[6] El primer jugador expulsado de un Mundial fue el peruano Plácido Galindo cuando su equipo perdía frente a Rumania por 3 a 1 (Primera Copa del Mundo, Uruguay: 1930). <http://www.contrapie.com> (21/07/06).